

RESOLUCION No. 99-2-1-1-

0003892 12

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

C O N S I D E R A N D O

QUE el 27 de septiembre de 1999, se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía **INDUSTRIAS Y FRIGORIFICOS PESQUEROS INFRIPECA C.A.**;

QUE el señor ingeniero Francisco Leone Pignataro, en su calidad de Presidente, en subrogación del Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Kléber Palma Rosado, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañias, ha emitido informe favorable **No.99.540.DIC.** de **99.10.19**, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañias, ha emitido informe favorable **No.SC.IJC.99.4656** del **25 de octubre de 1999**, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-99010 del 3 de febrero de 1999; y, ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía **INDUSTRIAS Y FRIGORIFICOS PESQUEROS INFRIPECA C.A.**, en CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE SUCRES, dividido en CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS acciones de CIEN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 9 de abril de 1987, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil a

28 OCT. 1999

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

NRdev\VAP\MLM
Exp. No. 44222.87

Certifi-

C o : que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 9.469, Número 1.062 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 25.755 del Repertorio.- Guayaquil, nueve de Noviembre de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

~~Car. CARLOS PONCE ALVARADO~~
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 8.840 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.987, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, nueve de Noviembre de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

~~V. Car. CARLOS PONCE ALVARADO~~
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

